



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19998

30/07/2020

48593

AUTOR/A: FANCA LÓPEZ, María Luisa (GS); SICILIA ALFÉREZ, Felipe Jesús (GS); GONZÁLEZ PÉREZ, Ariagona (GS); GUTIÉRREZ SALINAS, Indalecio (GS); CERQUEIRO GONZÁLEZ, Javier (GS); AZORÍN SALAR, Lázaro (GS); SENDEROS ORAÁ, Daniel (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que recientemente se ha publicado el Real Decreto 703/2020, de 28 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera para poder hacer frente al impacto económico y social derivado de la pandemia de COVID-19, se convocan dichas ayudas para el primer tramo del ejercicio 2020 y se modifican distintos reales decretos relativos a la regulación de las organizaciones profesionales en el sector de la pesca y la acuicultura y para el ejercicio de la pesca recreativa.

El extracto de la convocatoria se publicó el 12 de agosto, dotándose con 30 millones de euros, con los que se podrán atender las necesidades de nuestra flota, obligada a parar de trabajar como consecuencia de la pandemia.

Estas ayudas reflejan el importante esfuerzo que está realizando el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para garantizar la rentabilidad y competitividad de nuestros operadores. La cofinanciación del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca es de un 75%, correspondiendo el otro 25% al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Además, esta convocatoria será complementada con otra de próxima publicación, dirigida a los tripulantes cuyas empresas hayan presentado un procedimiento de suspensión de contratos o cese de actividad, que estará dotada con un importe de 3 millones de euros y que será gestionada directamente por el Instituto Social de la Marina.



Paralelamente, se publicará de manera anticipada en breves fechas, la convocatoria de los planes de producción y comercialización para 2020, que otorgará anticipos a las organizaciones de productores pesqueros, por un importe de 5.030.000 euros para anticipos y de 4.550.000 para los planes de producción y comercialización.

También se ha posibilitado que las organizaciones de productores pesqueros puedan utilizar el mecanismo de almacenamiento para paliar los efectos de la pandemia, pasando los umbrales de un 15 a un 25% para las cantidades almacenadas y aumentando el porcentaje de la ayuda máxima para este concepto, que pasa del 2% al 20%. En este caso, a finales de año, se publicará una convocatoria para el pago de este mecanismo.

Madrid, 29 de septiembre de 2020

